



JUZGADO 01 CIVIL DEL CIRCUITO CON CONOCIMIENTO EN ASUNTOS LABORALES DE SEVILLA VALLE DEL CAUCA

SECRETARIA; enero 31 de 2022. Informo al señor Juez, que la demandante, quien actúa en su propio nombre y representación, allegó constancia de haber allegado al demandado notificación para que se presente a notificarse de la demanda, aportando copia de la demanda. Igualmente solicita que se autorice para notificarlo conforme a lo dispuesto por el artículo 8° del Decreto 806 de 2020 al correo electrónico edivalle25@hotmail.com, mismo que aparece en los anexos aportados con la demanda. Enero 31 de 2022

A Despacho.



JOSE ARMANDO CORTES GIRALDO
SECRETARIO

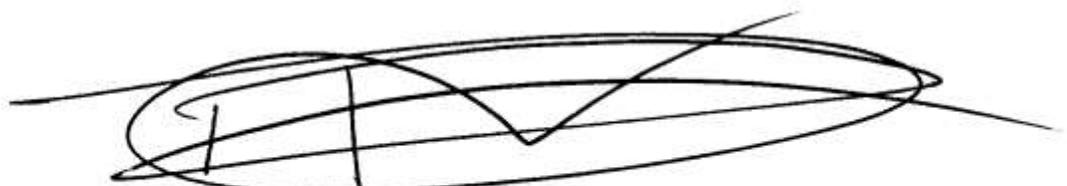
Auto de Sustanciación	No. 027
Radicado	76 736 31 03 001 2021 00132 00
Proceso	ORDINARIO LABORAL UNICA INSTANCIA
Demandante	LIZETH ZAPATA TABARES
Demandado	MARCO TULIO GRACIA
Tema	Autoriza notificación

Sevilla Valle del Cauca, febrero uno (01) de dos mil veintidós (2022)

Visto el anterior pedimento de la demandante LIZETH ZAPATA TABARES el Despacho no solo para ahondar en garantías y teniendo en cuenta que aporta el correo electrónico del demandado; manifestación que hace bajo la gravedad del juramento, este estrado judicial, para lograr la oportuna comparecencia del extremo pasivo, accede a dicho pedimento y autoriza a la parte actora, para que surta **la notificación personal** al demandado al correo electrónico edivalle25@hotmail.com, con el traslado respectivo, regulada en los Artículos 41, 72 y 77 del C.P T. y S.S., y en el artículo 8° del Decreto Legislativo 806 de 2020, cuyo numeral tercero ha sido declarado condicionalmente exequible por la Corte Constitucional¹

En consecuencia, de lo anterior, se PROGRAMA para **el día jueves veintiuno (21) de Abril dos mil veintidós (2022) hora: 9:00 a.m.** la audiencia integral regulada por el artículo 72 ib. Se informarán al demandado, que podrá dar respuesta a la demanda desde que se notifique la misma, hasta la realización de la audiencia través del correo electrónico de este Despacho j01ccsevilla@cendoj.ramajudicial.gov.co.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



DANIEL ESTEBAN VILLA PEREZ
JUEZ

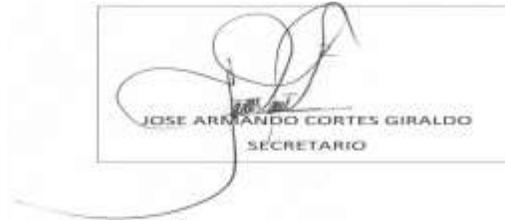
¹ Sentencia C-420 del 24 de septiembre de 2020 "en el entendido de que el término allí dispuesto empezará a contarse cuando el iniciador recepcione acuse de recibo o se pueda por otro medio constatar el acceso del destinatario al mensaje"



JUZGADO 01 CIVIL DEL CIRCUITO CON CONOCIMIENTO EN ASUNTOS LABORALES DE SEVILLA VALLE DEL CAUCA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRONICO: 014

En la fecha febrero 02 de 2022, se notifica el presente auto por ESTADO, fijado a las 8:00 a.m.



JOSE ARMANDO CORTES GIRALDO
SECRETARIO

Firmado Por:

Daniel Esteban Villa Perez

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 001 Laboral

Sevilla - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12



JUZGADO 01 CIVIL DEL CIRCUITO CON CONOCIMIENTO EN ASUNTOS LABORALES DE SEVILLA VALLE DEL CAUCA

Código de verificación:

94c6a408c6d0965f69a8ee314ca6906fe56614fe631d2ead0e8becc167553198

Documento generado en 01/02/2022 04:50:02 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**